

SESION ORDINARIA DE 17 DE MARZO DE 2017

En Sepúlveda, a diecisiete de marzo de dos mil diecisiete, siendo las diecinueve horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D^a Sandra Ortiz Antón, D. Miguel Angel Alonso Antón, D. Francisco Notario Martín, D. Juan Carlos Llorente Santos, D. Bautista Vergara Cortiñas, D. Joaquín Matías Duque Conde y D^a María de los Angeles Trapero Navares, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón López Blázquez, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asiste D^a Raquel Sanz Lobo, que excusó su ausencia.

Por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta remitida junto con la convocatoria, correspondiente a la sesión ordinaria de 17 de febrero último.

Por Secretaría se informa de corrección de error material: En el punto 12º “Ruegos y Preguntas”, apartado 5 de la minuta del acta enviada, la siguiente intervención realizada por D^a Raquel Sanz Lobo se atribuye incorrectamente a D^a Sandra Ortiz Antón, por lo que debe transcribirse: “*D^a Raquel Sanz indica al Sr. Joaquín que también gracias a sus preguntas los niños del CEO estarán más seguros*”.

No se formula ninguna otra observación y se aprueba el acta por unanimidad de los asistentes, tal como ha sido redactada por la Secretaria con la corrección anteriormente expresada.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- DECRETO 17/2017: INFORMACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2016.-

Se da cuenta al Pleno Corporativo del expresado Decreto de la Alcaldía, de fecha 15 de febrero de 2017, de aprobación de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2016, con el contenido siguiente:

“De conformidad con el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en materia presupuestaria.

Vistos los documentos justificativos de la liquidación del Presupuesto único de 2016, y el informe sobre su adecuación a la legislación aplicable, así como el informe sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto emitidos por la Secretaria-Interventora, obrantes en el expediente.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2016, con el siguiente resumen:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Previsiones iniciales	1.413.985,91
Modificaciones (+/-)	101.267,21
Previsiones definitivas	1.515.253,12
Derechos reconocidos netos	1.382.122,24
Recaudación líquida	1.284.487,14
Pendiente de cobro	97.635,10

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	
Créditos presupuestarios iniciales	1.413.985,91
Modificaciones presupuestarias (+/-)	101.267,21
Créditos presupuestarios definitivos	1.515.253,12
Obligaciones reconocidas netas	1.357.313,64
Pagos líquidos	1.310.695,50
Pendiente de pago	46.618,14

RESULTADO PRESUPUESTARIO		
1	Derechos reconocidos netos (+)	1.382.122,24
	a) Operaciones corrientes: 1.303.962,31	
	b) Operaciones de capital: 78.159,93	
2	Obligaciones reconocidas netas (-)	1.357.313,64
	a) Operaciones corrientes: 1.141.028,49	
	b) Operaciones de capital: 156.053,57	
	c) Operaciones Financieras:	
	Activos Financieros: 0,00	
	Pasivos Financieros: 60.231,15	
I	Resultado presupuestario (1-2)	24.808,60
3	Créditos gastados financiados con Remanente líquido de Tesorería (+)	
4	Desviaciones negativas de financiación del ejercicio (+)	
5	Desviaciones positivas de financiación (-)	
II	RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	24.808,60

REMANENTE DE TESORERIA		
1	Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)	280.187,55
2	Derechos pendientes de cobro (+)	135.116,86
	+ del Presupuesto Corriente: 97.635,10	
	+ de Presupuestos Cerrados: 37.227,54	
	+ de Operaciones no presupuestarias 254,22	
3	Obligaciones pendientes de pago (-)	148.787,66
	+ del Presupuesto Corriente: 46.618,14	
	+ de Presupuestos Cerrados: 27.955,59	
	+ de Operaciones no presupuestarias 74.213,93	
4	Partidas pendientes de aplicación	
	(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	7.848,90
	(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	
I	Remanente de Tesorería total (1+2-3+4)	258.667,85
II	Saldos de dudoso cobro (-), conforme al artículo 193.bis del TRLHL	19.904,95
III	Exceso de financiación afectada	
IV	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	238.762,90
	Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto (-)	
	Saldo de acreedores por devolución de ingresos al final del periodo (-)	
	REMANENTE DE TESORERIA AJUSTADO	238.762,90

NOTA: La diferencia en las cifras de derechos pendientes cobro y obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias, con las estimadas en el remanente de tesorería de la ejecución presupuestaria 4º Trimestre, se debe a la liquidación automática del IVA del 4º trimestre, pendiente al confeccionar los datos de ejecución. Dicha diferencia no afectan al resultado final del remanente.

SEGUNDO.- Dar cuenta de este Decreto al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Hacienda Locales, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO.- Ordenar la remisión de copia de dicha liquidación a los órganos competentes, tanto del Ministerio de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.”

Quedando la Corporación Municipal enterada.

.- **DECRETO 18/2017.-** Concediendo licencia de obra a D. Angel Barrio Muñoz para rehabilitación de cubierta de vivienda unifamiliar sita en C/ Iglesia nº 4 de Villar de Sobrepeña.

La licencia se concede condicionada a la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y con el resto de condiciones que se señalan en el expresado Decreto.

.- **DECRETO 19/2017.-** De concesión de licencia de obra solicitada por D Agapito Monte Cristóbal para reestructuración de edificio para dos viviendas unifamiliares en C/ Camino Nuevo nº 6 de Sepúlveda, visto el informe favorable y figurando la zona en dicho Plan Especial del Conjunto Histórico de Sepúlveda (PEVISE) con "*Protección arqueológica de grado 3º, SIN CAUTELAS ARQUEOLÓGICAS*", por lo que no es necesario tramitar autorización de seguimiento o intervención arqueológicas de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

- .- Deberán respetarse las medidas máximas de velux establecidas en el PEVISE.
- .- Antes de iniciar las obras deberá presentarse en el Ayuntamiento el preceptivo nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico.

Asimismo, la licencia se concede condicionada a la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y con el resto de condiciones que se señalan en el expresado Decreto.

.- **DECRETO 20/2017.-** Concediendo licencia de obra a ALEAMARKETING, S.L., para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en C/ Carretera de Sepúlveda nº 10 de Vellosillo, con arreglo al proyecto básico presentado, previa liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras según el avance de presupuesto presentado y a salvo de la liquidación que proceda una vez se presente el presupuesto del proyecto de ejecución, y condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

- .- Con carácter previo al inicio de las obras deberá presentarse el proyecto de ejecución completo y visado por el Colegio Oficial correspondiente, coincidente con el básico, o bien aportando solicitud de licencia de modificación, en el caso de que dicho proyecto de ejecución incluyera variaciones con respecto al proyecto básico inicialmente autorizado por la presente licencia.

- .- Asimismo, antes de iniciar las obras deberá presentarse en el Ayuntamiento el preceptivo nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico.

Asimismo, la licencia se concede condicionada a la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, con arreglo al estudio de gestión de residuos a integrar en el proyecto de ejecución que debe presentarse antes del inicio de las obras, y con el resto de condiciones que se señalan en el expresado Decreto.

.- DECRETO 21/2017.- Con el siguiente contenido:

“Acreditada la urgente necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra de By-pass del Depósito General de Sepúlveda, a fin de solucionar los graves problemas de turbidez del agua de consumo proveniente de la red del manantial de Arcones, que se están produciendo, y dada cuenta del informe de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable.

Por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Llevar a cabo la obra expresada, mediante contrato menor con FELIX ARRANZ, S.L., por un importe total de 24.765,75 euros (20.467,56 euros y 4.298,19 euros en concepto de IVA), con arreglo a la documentación técnica redactada por el Ingeniero D. Juan Manuel Benito Herrero (Inserma Ingenieros, S.L.) y a las condiciones de la oferta presentada (presupuesto nº 17015, de fecha 10-02-2017), así como a las siguientes condiciones:

1ª.- El plazo máximo de ejecución de las obras será de dos meses desde la fecha de esta adjudicación.

2ª.- El adjudicatario viene obligado a cumplir lo dispuesto en las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo respecto de las obras objeto del contrato, garantizando las situaciones y contingencias que regulan, respecto a todos los trabajadores que empleare en la realización de las obras, y en especial el Seguro de Accidentes de Trabajo contra riesgo de incapacidad o muerte, advirtiendo que no puede resultar responsabilidad alguna para la Corporación por incumplimiento de dichas normas por parte del contratista.

3ª.- Será obligación del adjudicatario indemnizar todos los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de la obra, debiendo contar con la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil.

4ª.- El adjudicatario está obligado, a su cargo, a instalar las señales precisas para indicar el acceso a las obras, la circulación viaria en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro, debido a la marcha de aquellos, y será responsable de las consecuencias, de todo tipo, derivadas de la omisión de la señalización de las obras.

5ª.- El pago de las obras se realizará previa presentación a través del Punto General de Facturación Electrónica, FACE y aprobación de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos legalmente establecidos.

6ª.- El período de garantía de las obras objeto de este contrato comprenderá los Doce Meses siguientes a su recepción de conformidad por parte del Ayuntamiento (fecha de aprobación de la factura), obligándose el adjudicatario a realizar las reparaciones necesarias para solucionar las deficiencias detectadas que le sean imputables.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la contratación con cargo a la partida 161-623 del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2017 aprobado por la Corporación Municipal en sesión de fecha 17 de febrero de 2017, condicionado a su entrada en vigor previos los trámites oportunos.

TERCERO.- Notificar esta resolución al adjudicatario y dar cuenta al Pleno Corporativo de la misma para su conocimiento, en la próxima sesión que celebre.”

.- DECRETO 24/2017.- De concesión de licencias de obra menor que se relacionan en la expresada resolución.

.- DECRETO 26/2017.- De concesión de licencia de obra menor a Dª Silvia García Alonso, para ejecución de las obras que se detallan en vivienda sita en Ctra. de Sepúlveda nº 15 de Vellosillo.

.- DECRETO 27/2017.- Concediendo a Unión Fenosa Distribución, S.A., a instancia de Dª Mª Isabel Navares Manzanares, la autorización solicitada para instalación de 3 apoyos en la Plaza del Castrón nº 2 de Sepúlveda, de forma provisional hasta que se termine la obra de reparación de la fachada para la que se concedió licencia por Decreto de esta Alcaldía nº 183/2016, de 18 de noviembre, y condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

- Antes de instalar los apoyos deberá aportarse por la citada compañía eléctrica la siguiente documentación:

- Croquis señalando los lugares de colocación de los apoyos provisionales, de forma que no impidan o perturben el tránsito por la calle.
- Presupuesto de obra en orden a la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que proceda.
- Una vez finalizadas las obras de reparación de la fachada, se procederá a la inmediata retirada de los apoyos, debiendo dejar el espacio ocupado en las debidas condiciones, con la obligación de reparar, en su caso, los daños causados a la vía pública, instalaciones y/o equipamientos públicos afectados.

Y con el resto de condiciones que se señalan en la citada resolución.

.- DECRETO 28/2017.- Concediendo a Unión Fenosa Distribución, S.A. la licencia solicitada para colocación de un apoyo de hormigón de forma provisional, para el derribo parcial del edificio en ruinas de la antigua “Casa de Aguas” (Casa de Máquinas) de Sepúlveda, en la zona que se señala del croquis y fotografías que se adjuntan a la solicitud, con las condiciones que se señalan en la citada resolución.

E interesando de Unión Fenosa Distribución, S.A., con arreglo a lo señalado en el informe de la Arquitecta Municipal, que, de ser posible y a la vista de la situación del edificio, proceda también a la retirada de los cuadros de contadores existentes junto al mismo.

.-DECRETO 29/2017.- Entendiendo cumplida la obligación de comunicación de transmisión de la actividad, y autorizando el cambio de titularidad de las licencias ambiental y de apertura del establecimiento “Bar José” sito en C/ Nueva nº 1 de Castrillo de Sepúlveda, (que anteriormente figuraba de D. Rubén Martín Onrubia), a nombre de D. José Luis Martín Santillán, previa liquidación de la tasa correspondiente; subrogándose el nuevo titular en los derechos, obligaciones y responsabilidades del anterior titular. No obstante, responderán solidariamente de las obligaciones y responsabilidades preexistentes en la transmisión.

.-DECRETO 30/2017.- Sobre solicitud de licencia por Unión Fenosa Distribución, S.A. para canalización subterránea de 15 metros en C/ Bajada a Santa María, de Sepúlveda, habiendo adoptado la Ponencia Técnica de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de fecha 8 de Marzo de 2017 el acuerdo siguiente: *Informar favorablemente las obras, según la documentación presentada, que deberán quedar vinculadas a los resultados de la intervención arqueológica. Al finalizar las obras, el pavimento repuesto deberá tener las mismas características materiales y cromáticas que el pavimento actual. De esta manera se conservarían las características generales del ambiente del Conjunto Histórico de la Villa de Sepúlveda y se cumpliría lo dispuesto en el artº. 42.1 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.*

Se concede la licencia solicitada para dicha canalización según la documentación presentada, vinculada a los resultados de la intervención arqueológica y con la siguiente prescripción: Al finalizar las obras el pavimento repuesto deberá tener las mismas características materiales y cromáticas que el pavimento actual. Y con las condiciones específicas que se señalan en la resolución.

La Corporación Municipal queda enterada de los citados Decretos.

3º.- SUBVENCIONES.- Se informa al Pleno Corporativo de que con arreglo a la convocatoria de ayudas para financiar el plan de rehabilitación de casas consistoriales y edificios municipales de la anualidad de 2017, la solicitud prevista inicialmente para reparación de canalón y tratamiento de vigas contra la carcoma en la Casa Consistorial, según se informó en la sesión anterior, se ha realizado finalmente para la financiación de restauración de las fachadas del edificio del antiguo registro para museo, colección pintura y exposiciones.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

4º.- DESAFECTACION DE LA ANTIGUA CASA CONSISTORIAL DE CASTRILLO DE SEPULVEDA. APROBACION DEFINITIVA.- Visto el expediente que ha sido instruido para alterar la calificación jurídica del siguiente bien inmueble de propiedad municipal: Finca urbana, edificio sito en la Travesía de la Constitución nº 4 y con entrada por la C/ Talanquera nº 2 de Castillo de Sepúlveda, de referencia catastral 40674-03, con una superficie de suelo de 95 m2 y construida de 192,30 m2, inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 193 del libro 12 de Castrillo de Sepúlveda, finca registral nº 1526.

RESULTANDO:

1º.- Que por acuerdo de la Corporación Municipal de fecha 20 de enero de 2017, se aprobó inicialmente la desafectación del inmueble expresado, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

2º.- Que durante el plazo de exposición pública de un mes, mediante anuncios publicados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 20, de 15 de febrero de 2017, no consta presentada ninguna alegación ni sugerencia.

CONSIDERANDO: Que el inmueble expresado no se precisa actualmente para ningún uso o servicio municipal, siendo susceptible de aportar recursos al Ayuntamiento como bien patrimonial; y que el expediente se ha tramitado con arreglo a las disposiciones legales aplicables.

La Corporación Municipal por unanimidad de los ocho asistentes, y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la componen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la desafectación del inmueble urbano expresado, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial, a todos los efectos legales.

SEGUNDO.- Dar de alta el inmueble patrimonial expresado en el Inventario de Bienes conforme a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes y realizar la modificación que proceda de su inscripción en el Registro de la Propiedad según lo dispuesto en el artículo 36 del citado Reglamento.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Ramón López Blázquez o a quien legalmente le sustituyera, para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de lo acordado, y una vez realizado, se procederá a la tramitación de expediente para el arrendamiento de dicho bien patrimonial para uso de vivienda, con arreglo a la legislación aplicable.

5º.- INFORMACIÓN SOBRE EL PROBLEMA DEL AGUA DE CONSUMO.- Por la Concejal de Servicios Públicos Urbanos en Sepúlveda y los pueblos agregados D^a M^a de los Angeles Trapero Navares se informa sobre las medidas adoptadas para la resolución del problema de la turbidez del agua de consumo, advirtiendo que dichos problemas se pueden seguir produciendo, dado el hundimiento del techo de la cueva donde se encuentra la captación y el estado de la red desde Arcones, por lo que en caso de fuertes lluvias, nevadas, etc. pueden repetirse los problemas.

En Sepúlveda con el bombeo existente y la obra de by-pass del depósito que se ha realizado, la situación estaría solucionada en este momento, pero en los pueblos agregados que se abastecen de la citada red de Arcones todavía se están dando problemas de turbidez por lo que se continúa llevando agua embotellada.

Desde el 14 de febrero al 16 de marzo, se han dado unas 2070 garrafas de 5 litros de agua para consumo de la población que las ha demandado, con un coste de

2.080,31 euros, estando pendiente de facturación el agua que se sigue suministrando para los pueblos que lo necesitan. Se tiene previsto financiar con arreglo al próximo Convenio contra la sequía que se firme por la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial, debiendo asumir el Ayuntamiento el 25 % del coste, hay que mandar la documentación justificativa, y según les han dicho se pagaría en junio o julio.

A continuación explica que le dijeron que el agua se podía dar por empadronado o por residente, habiendo entendido que debía ser por residente afectado, tal como se ha realizado, entendiéndose que es el criterio más justo, correspondiendo 2 litros de agua por habitante y día.

Finalmente insiste en que en Sepúlveda hoy por hoy no hay problema de turbidez, según los análisis realizados, ya que el agua se está subiendo de la captación de Santa Cruz.

D^a Sandra Ortiz Antón del grupo del PP, se alegra de que se solicite la financiación del convenio contra la sequía, gracias a la información que en su día les dio su grupo.

Seguidamente, D. Joaquín Matías Duque Conde se refiere a la antigüedad y lamentable estado de la red de Arcones y explica que el sistema del proyecto de dicha red ha sobrepasado en un cincuenta por ciento el criterio de diseño de la Ley de Aguas. Estamos en Europa en el siglo XXI, parece mentira que todavía algunos pueblos estemos así en un tema como éste, tal como ya lo está manifestando el Alcalde en la Junta de Castilla y León. Hay una columna de agua muy potente que entra a Sepúlveda, lo que impide cerrar la llave cuando llega turbia, ya que de hacerlo la presión haría explotar la red por cualquier sitio, así que se ha realizado una derivación (by-pass) en el depósito general para que cuando sucede dicho problema de turbidez, aunque cueste muy caro, se pueda bombear desde la Fuente del Lavadero, opción que lamentablemente no tienen nuestros convecinos de Duratón, Perorrubio, Velloso y Tanarro, en que, aunque bastante menos y se espera que se corrija en breve, todavía llega turbia por lo que se les sigue llevando agua.

Es un grave problema que debe solucionar la Junta de Castilla y León, ya que económicamente (3 ó 4 millones de euros) no puede asumirse por Sepúlveda y el resto de pequeños municipios que se abastecen de la red. En principio es prioritario arreglar la captación y después acometer las obras que sean necesarias en la red. Quiere alabar la labor del Alcalde, que se está moviendo mucho en relación a este asunto. Es testigo de las gestiones que ha realizado, han recorrido toda la conducción con el Ingeniero Jefe que lleva la materia en la Junta, y se está haciendo todo lo posible para que se de solución a un tema tan importante como éste.

D^a Sandra Ortiz pregunta qué respuesta se tiene de la Junta de Castilla y León.

D. Joaquín Duque cree que la respuesta es positiva, ya que se han interesado mucho por el problema y han venido a verlo, considera que el hándicap es que “somos 4 gatos” para la inversión tan importante que se precisa, aunque según aclara es una opinión meramente personal, no que se lo haya expresado nadie desde la Junta.

El Sr. Alcalde manifiesta que las perspectivas son buenas, están haciendo estudios previos y le han dado muy buenas palabras sobre la reparación de la captación, y que una vez arreglada ya se podrá ver bien el problema y dimensionar los equipos y actuaciones necesarias para el futuro.

D^a Sandra Ortiz Antón le pregunta con quién habla, contestando el Sr. Alcalde que principalmente con calidad de aguas y con el Ingeniero de la Junta que lleva la materia.

D. Francisco Notario Martín del grupo IPS pregunta a D. Joaquín Matías Duque Conde sobre los datos de coste del bombeo de Santa Cruz, que ha dicho que es muy caro, si sabe realmente cuanto cuesta.

D. Joaquín Matías Duque le manifiesta que no tiene ahora esos datos y no está seguro para poder contestarle con exactitud, indicándole D. Francisco Notario que él sí los conoce y no es tan caro.

Seguidamente D. Francisco Notario Martín pregunta porqué, saliendo tan barato con ese convenio, no se ha dado agua también a los establecimientos.

D^a María de los Angeles Trapero le responde que lo consultó expresamente y el convenio se destina a financiar el suministro de agua embotellada para consumo doméstico, y se ha llevado a la Residencia de Ancianos y al Colegio público dado el carácter de esos centros, pero no se puede dar a los establecimientos industriales u hosteleros.

D. Francisco Notario interviene en el sentido de que si entonces no son capaces los que dirigen el Ayuntamiento de sacar una subvención para favorecer a los establecimientos públicos que pagan el agua mucho más caro, y propone que las próximas veces que se sufra este problema se habilite una partida para los establecimientos que, según manifiesta, pagan el agua mucho más caro, y que aunque han dicho que en Sepúlveda está ya solucionado el problema, el agua sigue estando turbia.

D^a María de los Angeles Trapero indica que esta misma mañana se ha hecho un análisis y daba turbidez 3, por tanto apto al ser menor del límite de 5 establecido.

D^a Sandra Ortiz Antón le manifiesta que hoy el agua salía marrón, al menos en algunas zonas, y que debe analizarse bien.

D. Francisco Notario señala, volviendo al tema de los establecimientos, que incluso por una empleada del Ayuntamiento se le llegó a decir a una persona que pidió agua para uno de ellos, que si era para los turistas que se fueran los turistas.

El Alcalde responde que no cree que se contestara en esos términos y que “pone la mano en el fuego” por el personal del Ayuntamiento que se ha encargado de este tema siguiendo las instrucciones correspondientes.

D. Francisco Notario insiste en que fue lo que dijo la empleada y que si pone la mano en el fuego se la va a quemar.

El Sr. Alcalde le manifiesta que, en cualquier caso, se dirigirán a la Consejería de Turismo para ver si existe alguna posibilidad de ayuda para los establecimientos hosteleros en estas situaciones.

A continuación, D^a Sandra Ortiz pregunta sobre el criterio de cantidades que se ha seguido.

El Alcalde contesta que se entendió que era más práctico distribuir garrafas de cinco litros y una por vivienda lo más equitativo. Aclarando D^a María de los Angeles Trapero que si algunos eran más de familia y han necesitado más se les ha dado sin problemas.

D^a Sandra Ortiz Antón insiste que el agua no parece estar todavía bien en Sepúlveda y que hay bastante gente con problemas de gastroenteritis.

D. Joaquín Matías Duque Conde entiende que ese tipo de problemas pueden deberse a otras causas y que el Ayuntamiento no puede moverse por criterios subjetivos sino técnicos, y si los análisis dicen que el agua es conforme a la normativa y cumple los parámetros establecidos, es apto para su suministro a la población. Por otra parte, señala que no le parece mal la propuesta realizada por D. Francisco Notario respecto a los establecimientos cuando el agua tiene problemas, y se puede estudiar.

El Sr. Alcalde finalmente aclara que la gastroenteritis no se produce por la turbidez sino por las bacterias, y no se han detectado en las analíticas, teniendo en cuenta además que cuando hay turbidez hay que clorar todavía más de lo normal, ya que se come el cloro.

6º.- ESCRITOS RECIBIDOS.-

A).- CONSEJERO DE EDUCACION DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON.- Se da lectura del escrito de fecha 15 de febrero último, con entrada en el Ayuntamiento el 20-02-2017, remitido por D. Fernando Rey Martínez, Consejero de Educación de la Junta de Castilla y León, con el siguiente contenido:

Estimado Sr. Alcalde:

He recibido un escrito en el que se manifiesta su preocupación por la continuidad de la Sección de Sepúlveda de la Escuela Oficial de Idiomas. En este sentido, quiero trasladarle el compromiso firme de la Consejería con el mantenimiento de la actual oferta que se imparte en Sepúlveda a través de la Escuela Oficial de Idiomas.

Aprovecho la ocasión para agradecerle el interés por el fomento de las enseñanzas de idiomas en nuestra Comunidad.

Reciba un cordial saludo.

La Corporación Municipal queda enterada.

B).- PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN “EL PROGRESO” DE VILLAR DE SOBREPEÑA.- Dada cuenta del escrito presentado por el Sr. Presidente de la Asociación “El Progreso” de Villar de Sobrepeña, sobre asignación en el año 2016 de los recursos procedentes del coto de caza, con la justificación del empleo de los ingresos percibidos en obras o servicios de interés para el pueblo de Villar de Sobrepeña, tal como se convino en su día y en cumplimiento de la condición impuesta en la resolución de fecha 11 de abril de 2014, de adjudicación del aprovechamiento del Coto para las campañas 2014/2015 hasta 2017/2018; con el siguiente resumen de inversiones realizadas:

• Mantenimiento polideportivo, escuelas, caminos:	1.800,00 €
• Labores plantación nuevos árboles y mantenimiento de zonas verdes	2.000,00 €
• Reposición de mobiliario, actos culturales:	600,00 €
• Materiales de mantenimiento:	<u>1.000,00 €</u>
Suma:	5.400,00 €

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Quedar enterada y aprobar la justificación de gastos expresada.

SEGUNDO.- Que por la Alcaldía se comunique al Servicio Territorial de Medio Ambiente, la conformidad del Ayuntamiento para que se expida a la Asociación de Vecinos “El Progreso” de Villar de Sobrepeña, como adjudicataria de los aprovechamientos del Monte de U.P. 223 “Lastras y Cumbres”, la licencia anual correspondiente para realizar dicho aprovechamiento (campaña 2017-2018).

7º.- INFORME DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA SOBRE ACTIVIDADES PROGRAMADAS.- D. Francisco Notario Martín del grupo IPS, interviene previamente para preguntar dónde está el expediente sobre este punto, ya que no ha tenido acceso al mismo cuando ha venido a ver la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

El Sr. Alcalde le contesta que no hay expediente, es una información que va a dar el Concejal de Cultura; respondiendo D. Francisco Notario que si se trata de un informe tendría que haberlo presentado previamente para su conocimiento previo por el resto de miembros de la Corporación.

A continuación el Concejal Delegado de Cultura, D. Miguel Angel Alonso Antón da cuenta de la programación de actividades culturales y otras cuestiones relacionadas con las materias de su concejalía:

Sobre actos programados los días 25 y 26 de marzo, para celebrar el Día Mundial del Teatro, que estará dedicado a Perú, comprendiendo un audiovisual y la representación de la obra “La Mujer Chamana” por la compañía peruana Teatro de la Tierra, y degustación de pisco, el día 25, así como un cuentacuentos y la presentación del libro “La magia de Bitute”, sobre historias y comidas del Perú, de la escritora Mercy Bustos.

Se pretende también dar mayor realce al Certamen de Teatro de Sepúlveda, ya muy importante a nivel nacional, con una apertura al mundo hispanoamericano. La idea es abrirlo cada año a otro país. Además confirma que este año contará con la presidencia honorífica de la Consejera de Cultura y Turismo, que le confirmó su aceptación con motivo de entrevista mantenida en la Dirección General.

Conferencias previstas, una sobre las excavaciones arqueológicas de Confloenta en Duratón, y otra sobre Emiliano Barral, teniendo además programada la Diputación Provincial este año una exposición y una serie de actos de homenaje a su figura.

Sobre la obra que ya está en marcha de rehabilitación del edificio en la C/ de Los Fueros, en el que cuando se terminen se instalara la colección de cuadros de Lope Tablada de Diego, donados por la familia del pintor.

En relación a la declaración de la Fiesta del Diablillo de interés cultural provincial, que según la información que ha recabado del Instituto de la Cultura Tradicional Segoviana “Manuel González Herrero”, está a la espera de informes de tres expertos, después se reunirá la comisión informativa correspondiente que elevará la propuesta al Pleno de la Diputación, al que corresponde resolver sobre su aprobación. Aunque le han expresado que seguramente se producirá dicha aprobación hay que esperar a lo que resulte del procedimiento expresado.

Sobre su asistencia a la presentación en Cuéllar de la tarjeta turística para las Edades del Hombre, donde tuvo la oportunidad de hablar con la Diputada de Turismo y la Jefa del Servicio Territorial de Cultura, que le confirmó que dicho Servicio Territorial se hará cargo del pago de la cartelería del Certamen de Teatro.

D^a Sandra Ortiz Antón del grupo Popular le manifiesta que espera que todo lo que dice ha hablado en este apartado y los anteriores sirva para algo.

D. Juan Carlos Llorente Santos del grupo IPS le pregunta qué ofertó en Cuéllar en relación a las empresas del municipio y si se fijó en lo que ofertaron los demás Ayuntamientos. Contestando D. Miguel Angel Alonso que como ha explicado estuvo en la presentación de la tarjeta turística y que desconoce las ofertas a que se refiere.

El Sr. Alcalde aclara que la tarjeta que se presentó es para las Administraciones Públicas, y que a las empresas, restaurantes, etc. se les ha informado sobre condiciones en otro tipo de reuniones destinadas a las mismas.

A continuación D. Francisco Notario Martín del grupo IPS pregunta sobre el horario de apertura del Museo de Los Fueros, ya que es una pena verlo siempre cerrado.

El Sr. Alcalde le manifiesta que, como sabe, en invierno baja mucho el número de visitantes, y además no se cuenta con personal suficiente, pero en Semana Santa y desde primeros de mayo, se tiene previsto abrirlo regularmente.

Seguidamente, D^a Sandra Ortiz pide que conste en acta que la tierra en que se hacen las excavaciones de Confloenta es de un particular, y en los actos y conferencias que se realizan no se hace referencia al mismo, ni se le agradece, y entiende que hay que darle las gracias públicamente por estar permitiendo dichas excavaciones, pese a los trastornos y perjuicios que puedan ocasionarle.

D. Joaquín Matías Duque Conde le manifiesta su total conformidad con que hay que agradecerse.

El Sr. Alcalde señala que en la conferencia del pasado año, el director de las excavaciones sí lo dijo y dio el nombre de dicho señor, y que si se vuelve a hacer este año se expresará el agradecimiento. Asimismo aclara que se ha tratado de perjudicarle lo menos posible, ya que la primera excavación se hizo fuera del recinto y la segunda una vez que recogió el girasol que tenía plantado, y que este año que es cereal, se tendrá también en cuenta para hacer los trabajos cuando no se perjudique la cosecha.

D. Miguel Angel Alonso Antón manifiesta que, en cualquier caso, hay que reconocerse, ya que es de justicia.

D. Joaquín Duque entiende que cerca de las paredes estaría ya agotado el yacimiento, pues se ha comprobado que era el mercado pecuario, por lo que, en su opinión, hay que ir a excavar a otras zonas donde vivía la gente. Considerando el Sr. Alcalde que eso le corresponde decidirlo al director de las excavaciones.

8º.- GASTOS Y PAGOS.-

A).- INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN DE LA DEUDA Y FONDOS LÍQUIDOS EXISTENTES.- Por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Miguel Angel Alonso Antón, se informa que la situación de deuda viva pendiente de amortizar por los créditos que tiene concertados el Ayuntamiento es de **329.853,82 €**, una vez descontadas las amortizaciones en este periodo de los préstamos de Bankia y Banco Cooperativo Español-Caja Rural por importe total de 13.042,23 €.

En cuanto al saldo positivo en las cuentas bancarias, es de **288.453,84 €** a esta fecha.

La Corporación Municipal queda enterada.

B).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.- Por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Miguel Angel Alonso Antón, se da cuenta al Pleno de las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

.- DECRETO 25/2017.- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	APP Makudin S.L. (fra. 70 2017, sais para ordenadores)	202,60
2	Javier Sanza Sánchez (fra. 6T/2017, productos de limpieza)	57,50
3	Mª Dolores Matesanz García (fra. 31698, consumiciones Conferencia 12/02/2017)	37,70
4	Productos Calter (fra. 1700517, productos de limpieza CEO)	339,38
5	Domingo Torres S.L. (fra. 366 2017, papelera de hierro)	123,50
6	Alje, Alfonso Pérez Gómez (fra. 009/2017, 2 vidrios parada de autobuses)	713,51
7	Postigo S.A. (fra. 13/17, obra en desagüe red general en Duratón)	675,18
8	Postigo S.A. (fra. 14/17, obra en camino del depósito de Aldehuelas)	580,80
9	Ana Belén Herrero Sanz (fra. 4 2017, visitas culturales)	594,20
10	Clibur Energías y Servicios (fra.17122 2017, mantenimiento caldera CEO)	1.324,35
11	Gasóleos Cantalejo S.L. (fra. B 503 2017, gasóleo A para la nave)	1.491,75
	TOTAL	6.140,47

.- DECRETO 31/2017.- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Restaurante Cristóbal (fra. 215 2017, firma Convenio Presidentes Plazas Toros)	113,40
2	Eulen Servicios Sociosanitarios S.A. (fra. 3423777, teleasist. Guard. marzo 2017)	20,00
3	Eulen S.A. (fra. 3073889, limpieza Museo Fueros febrero 2017)	179,69
4	Alje (fra. 012/2017, trabajos en Oficina de Turismo y C.E.O.)	654,97
5	ATISAE (fra. 026009 A7 2017, ITV citroen)	50,27
6	El Nordeste de Segovia (fra. 031/2017, publicidad marzo 2017)	145,20
7	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra. 11/2017, arreglo jardinera de piedra)	36,30
8	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra. 12/2017, jardinera de piedra nueva)	459,80
9	Los Pueblos más Bonitos de España (fra. 38/17, importe ejercicio 2017)	2.168,00
10	JM Boceguillas (fra. 17/220, sacos de cemento)	7,08
11	Juan Morato García (fra. 23 2017, trabajos varios)	400,69
12	Trasan S.L. (fra. 17/0208, desratización casco urbano enero-abril)	547,47
13	Trasan S.L. (fra. 17/0239, desratización C.E.O. febrero-mayo)	133,63
14	Fraterprevención (fra. 2016146404, 1 reconocimiento médico)	42,61
15	Fraterprevención (fra. 2017018736, servicios de prevención)	537,29
16	Los Abuelos (fra. FV163879 2017, cloro)	315,81
17	Pallet Tama S.L. (fra. P/170.564 2017, pellets Casa Cuna)	847,00
18	Ferretería Baudilio S.L. (fra. F1V 33280 2017, albaranes varios)	90,56
19	Plaseges Agua (fra. JMP-17-132, análisis turbidez aguas)	1.109,57
20	Canon Develop (fra. 170386, facturación copias fotocopidora febrero 2017)	193,94
21	Canon Develop (fra. 170255, alquiler fotocopidora marzo 2017)	88,33
22	Isipetrol S.L. (fra. 01/0000039/16, combustibles vehículos municipales febrero 2017)	299,28
23	Industrias González Hermanos. S.A. (e-fra. 427, reparaciones camión de la basura)	2.254,40
34	Soimacyl (e-fra. 449, depuración agua febrero 2017)	5.417,62
	TOTAL	16.112,91

La Corporación Municipal queda enterada.

C).- GASTOS DE LA CONCENTRACIÓN MOTERA “LA LEYENDA CONTINUA”.- D. Miguel Angel Alonso Antón, informa de los siguientes gastos que ha supuesto para el Ayuntamiento:

- IVA de la factura de la actuación realizada en Sepúlveda: 231,00 €
- Coste fotocopias 200 folletos realizados en el Ayuntamiento: 13,45 €

La Corporación Municipal queda enterada.

Dª Sandra Ortiz Antón manifiesta que el coste de los folletos es mayor, ya que hay que considerar el tiempo empleado por la trabajadora de turismo para realizarlo. Contestando D. Miguel Angel Alonso Antón que, aunque efectivamente suponga algo más, es muy difícil diferenciar ese coste del resto de cometidos desempeñados y cuantificarlo con exactitud.

D).- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A FACTURA Nº 81, DE FECHA 06-10-2016, DE D. JUAN MORATO GARCIA.- Vista la citada factura, que no consta recibida en el Ayuntamiento hasta su presentación por el interesado con fecha 7 de marzo de 2017, no habiendo sido, por tanto, objeto de aprobación en el ejercicio correspondiente de 2016, si bien conforme se informa por la Alcaldía corresponde a los trabajos de electricidad que se relacionan en la misma, encargados y efectivamente ejecutados de conformidad en el año expresado.

Dada cuenta de informe de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable, de la que resulta:

1º.- Que según lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del principio presupuestario de «Especialidad Temporal», «con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario».

2º.- Que el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento mediante la asignación puntual y específica al presupuesto vigente, habilitando en el mismo el crédito necesario (reconocimiento extrajudicial de créditos).

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento del crédito correspondiente a la factura nº 81, de fecha 6 de octubre de 2016, de Juan Morato García, por importe total de **568,82** euros.

SEGUNDO.- Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2017 el crédito correspondiente, con arreglo a la consignación que se habilita en la partida 165-213, de la cual se realizará la correspondiente retención, una vez definitivo el Presupuesto aprobado inicialmente por la Corporación Municipal en sesión de 17 de febrero último.

9º.- MOCIONES.- El Sr. Presidente pregunta si se desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún otro asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se formula ninguna.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En virtud de lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formularon los siguientes:

1.- Dª Sandra Ortiz Antón, del grupo Popular, respecto a la noticia que se ha publicado en el Bandomóvil sobre que se han aprobado los presupuestos con dos votos en contra del Grupo del Partido Popular, sin hacer referencia a la abstención del miembro de IPS, lo que le parece partidista y totalmente fuera de lugar, por lo que considera que debe rectificarse.

D. Miguel Angel Alonso Antón le manifiesta que mandó publicar la noticia sin ningún ánimo partidista ni de molestar a nadie, y que es la verdad que votos en contra sólo hubo dos. En el mismo sentido D. Joaquín Matías Duque Conde manifiesta que no está de acuerdo en que se rectifique, ya que es verdad que las dos miembros del grupo Popular votaron en contra.

D. Francisco Notario Martín del grupo Independientes por Sepúlveda y sus Pueblos, entiende que hay que dar toda la información sobre el resultado de la votación y que además hay otro miembro del grupo del PP que votó a favor y también habría que haberlo puesto.

2.- Dª Sandra Ortiz Antón, del grupo Popular, sobre la vivienda municipal de las antiguas escuelas que ha quedado libre, si se ha barajado arrendarla como se ha hecho con las otras.

Dª María de los Angeles Trapero Navares contesta que sí, pero que antes hay que hacer reparaciones, de momento se ha vaciado de trastos por los empleados y se está en ello.

3.- D^a Sandra Ortiz Antón, del grupo Popular, pregunta si se ha formalizado el contrato del mantenimiento de la calefacción del CEO.

El Sr. Alcalde contesta que todavía no, pero que se va a formalizar.

4.- D^a María de los Angeles Trapero Navares, sobre la intervención realizada por D^a Raquel Sanz Lobo en apartado de “Ruegos y Preguntas” de la sesión anterior, sobre por qué la información sobre el agua publicada en el Bandomóvil no se había publicado también en Facebook, quiere aclarar que habló al respecto con la persona que se ocupa de poner las noticias, que le manifestó que no lo puso en Facebook porque al estar ya en los otros medios no le había parecido necesario, pero que en el futuro intentará coordinar mejor la publicación de las informaciones.

5.- D^a Sandra Ortiz Antón, del grupo Popular, sobre si se ha decidido algo sobre el personal para control del tráfico en la Plaza.

El Sr. Alcalde contesta que todavía no se ha decidido, ya que el operativo va a ser el mismo en Semana Santa y los fines de semana.

6.- D. Francisco Notario Martín, del grupo Independientes por Sepúlveda y sus Pueblos, sobre la intervención que se ha pedido a la Guardia Civil respecto al aparcamiento, si sabe que no sólo van a actuar cuando se pide, sino todos los días del año, por lo que el Ayuntamiento debe anunciarlo con carteles para que sepan los vecinos que se va a multar todos los días, y que sepa el Sr. Alcalde, del que se imagina ha sido la iniciativa, dónde se mete. Otras Corporaciones no lo acordaron para todos los días sino para fechas puntuales.

El Sr. Alcalde contesta que efectivamente ha hablado con la Guardia Civil y es consciente de las repercusiones, pero entiende necesaria esta decisión.

7.- D. Francisco Notario Martín, del grupo Independientes por Sepúlveda y sus Pueblos, sobre el museo previsto de Lope Tablada de Diego, si se va a abrir otro museo cuando, tal como se acaba de reconocer en esta misma sesión, hay otros cerrados por falta de personal.

El Sr. Alcalde contesta que había un problema importante en relación a un edificio protegido, en un estado lamentable, amenazando ya hundimiento la cubierta, tenían la posibilidad de la cesión de la colección y de obtener financiación para esa finalidad, por lo que había que aprovechar la oportunidad de reparar el edificio y a la vez albergar esa iniciativa cultural que considera de interés para el pueblo.

D^a Sandra Ortiz Antón del grupo Popular manifiesta que les parece muy bien que se rehabilite el edificio, pero que hay otras necesidades a las que podía destinarse, como exposiciones itinerantes, dada la situación del castillo, la biblioteca pública, que actualmente está ubicada en mal sitio y por eso tiene poco uso, o como centro de reunión de asociaciones y colectivos.

D. Joaquín Matías Duque Conde informa de que se han realizado las gestiones para la cesión de la colección, que se quería llevar Segovia, así como un pueblo de Francia, y que se ha conseguido que se ubique aquí. Se trata de un pintor reconocido por su valía artística, que ha vivido y está enterrado en Sepúlveda, su madre era sepulvedana, y que en su vida y su obra ha estado vinculado a esta Villa. En un principio, se pensaba que los cuadros iban a ser menos y se pensó destinar el edificio a esta colección permanente y a otras exposiciones, pero al final el volumen de la obra que cede la familia va a necesitar todo el espacio. Aclara que la iniciativa le pareció muy importante y tomó este tema como algo personal, además por su buena relación con los herederos, por lo que el Alcalde y el Concejal de Cultura le encomendaron la gestión de la cesión de la colección.

El Sr. Alcalde manifiesta que además la subvención para la rehabilitación del edificio se ha concedido para este proyecto, para el que se solicitó teniendo en cuenta

las bases establecidas, y que no se puede destinar a otras finalidades como la biblioteca u otras distintas.

D. Francisco Notario Martín le pregunta en qué medios de comunicación ha dicho que la Diputación ha concedido 29.000 euros para este proyecto.

El Sr. Alcalde le contesta que no cree haberlo dicho en ninguno, ya que aunque se ha solicitado, sólo se cuenta con la subvención concedida por parte de la Junta de Castilla y León, y que puede tener algún lapso hablando con los medios, pero este sería importantísimo.

8.- D^a Sandra Ortiz Antón, del grupo Popular, sobre si el Alcalde ha recibido ya las explicaciones o disculpas que iba a pedir de la organización de la concentración motera “La Leyenda Continúa”.

El Sr. Alcalde explica que se ha celebrado un acto en Cantalejo donde se dio a este Ayuntamiento y resto de participantes, la placa de reconocimiento que enseña a los presentes, y que tuvo oportunidad de hablar largo y tendido con los responsables de la organización y reconocieron muchos fallos, que achacaron a ser poca la andadura de este evento, y se comprometieron a corregir si se seguía realizando.

D^a Sandra Ortiz le manifiesta que ella se refería al reconocimiento público de los fallos cometidos en Sepúlveda y correspondientes disculpas por lo sucedido a los hosteleros.

D. Francisco Notario Martín interviene en el sentido de que además no le parece normal que hayan realizado un reconocimiento o agradecimiento al Ayuntamiento, que no ha hecho nada, y no a los que aportaron dinero y colaboración para que pudiera llevarse a cabo.

El Sr. Alcalde entiende que cuando se hace la entrega de esa placa de reconocimiento al Ayuntamiento se está haciendo a todos los establecimientos y vecinos que han colaborado.

9.- D^a Sandra Ortiz Antón, del grupo Popular, pregunta si se ha hecho algo para la promoción de la Escuela Oficial de Idiomas y ruega que, de no haber sido así, se haga, ya que en breve empezará el plazo de inscripción.

El Sr. Alcalde contesta que se va a mandar la información a todos los municipios de la Comunidad y zona nordeste, y se realizará toda la publicidad posible. Se ha pedido que el plazo sea un poco mayor que otros años, y se interesará para saber la fecha exacta de apertura de dicho plazo.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas y treinta y cinco minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA